

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente, informándole que el traslado de la liquidación del crédito que antecede corrió los días 01, 02 y 03 de noviembre de 2022.

Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de noviembre de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref-
Proceso : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8
Demandado : JOSÉ ÁNGEL ARBOLEDA BEDOYA
C.C. Nro. 4.343.161
Radicado : 170424089001-2022-00064-00
Asunto : INCORPORA SIN TRÁMITE - REQUIERE PARTE
EJECUTANTE
Sustanciación : Nro. 678**

Esta Funcionaria al verificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, observa que la misma no es clara, dado que no se indica a cuánto asciende el total de la liquidación del crédito cobrado, además parece ser que se efectuaron unos abonos por parte del ejecutado, los cuales a la fecha tampoco han sido reportados a este Despacho.

Visto lo anterior, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que **NUEVAMENTE ALLEGUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEBIDAMENTE ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, especificando de manera clara y detallada cuáles son las obligaciones que se están liquidando con sus respectivos intereses de forma independiente y la sumatoria total de éstos.**

Además, se **ORDENA REQUERIR** a la parte **DEMANDANTE** para que informe si el demandado ha efectuado abonos a alguna de las obligaciones o ambas, de ser así, indique el valor y la fecha del pago de los mismos y como fueron aplicados los abonos a las obligaciones; si estos fueron imputados a intereses de mora y/o capital, dado que en las tablas de la liquidación aportadas al parecer se están relacionado una serie de abonos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 168 fijado el 21 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e8f867ff49682082550ffe56bba4ec76f78db0dadfa5460a9e8b1edd784c03**

Documento generado en 18/11/2022 07:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>